



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 159/25**

Sucre, 12 de mayo de 2025



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 7 de mayo de 2025, (Reg.-CM-1107) el Lic. Wilmer Pérez Guevara **DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO MONTESSORI DE SUCRE**, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, **AUTORIZACIÓN** para el uso de un espacio público en el **PARQUE BOLÍVAR**, para realizar una **"FERIA EXPOSITIVA EN EL IDIOMA INGLÉS"** e instalación de 38 stands, la misma que será liderada por el equipo de maestros del área, con la finalidad de que participen los estudiantes de otros colegios y el suyo, para así motivar el habla del idioma; dicha feria se efectuará el día sábado 31 de mayo de la presente gestión de horas 07:30 a 13:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 12 de mayo de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, ha determinado **AUTORIZAR** en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso del **PARQUE BOLÍVAR**, en favor del impetrante, para realizar la **"FERIA EXPOSITIVA EN EL IDIOMA INGLÉS"**, que contará con 38 stands, la misma tiene la finalidad de motivar la participación del habla del inglés a estudiantes de otros colegios y a su propio alumnado; que se efectuará el día sábado 31 de mayo de 2025, de horas 07:30 a 13:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme a la Constitución Política del Estado en su art. 80 párrafo I, señala: *"La educación tendrá como objetivo la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica en la vida y para la vida. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva; al desarrollo de competencias, aptitudes y habilidades físicas e intelectuales que vincule la teoría con la práctica productiva; a la conservación y protección del medio ambiente, la biodiversidad y el territorio para el vivir bien. Su regulación y cumplimiento serán establecidos por la ley"*.

Asimismo, según la Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, Ley de Educación "Avelino Siñani- Elizardo Pérez" en su artículo 7 numeral 5) señala: *"Enseñanza de lengua extranjera. La enseñanza de la lengua extranjera se inicia en forma gradual y obligatoria desde los primeros años de escolaridad, con metodología pertinente y personal especializado, continuando en todos los niveles del Sistema Educativo Plurinacional"*.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

SO.052/25
R.A.M. N° 159/25
CM-1107
Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

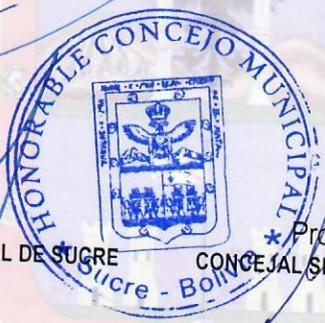
RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso del PARQUE BOLÍVAR, en favor del Lic. Wilmer Pérez Guevara, DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO MONTESSORI DE SUCRE, para realizar la "FERIA EXPOSITIVA EN EL IDIOMA INGLÉS", que contará con 38 stands, la misma tiene la finalidad de motivar la participación del habla del inglés a estudiantes de otros colegios y a su propio alumnado; que se efectuará el día sábado 31 de mayo de 2025, de horas 07:30 a 13:00, sujeto a una Agenda Especial.

Art. 2º El organizador de este evento, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de su actividad, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani
 CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SO.052/25
R.A.M. Nº 159/25
CM-1107

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucres
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo